



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.181

DALCAHUE 27 de julio del 2021.-

VISTOS: La Sesión Sesión ordinaria N° 147, con fecha 14 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 27 de julio del 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Cecilia Rosa Vivar Moraga**, Cédula de Identidad N.º , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 06.08.2021 al 06.08.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 Prestaciones de servicios en programa comunitarios, C.C 030307

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo
- Interesado
- MEVM/CIVG/AAGS/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 27 de julio del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **Marcos Eliseo Velásquez Macías** y Doña **Cecilia Rosa Vivar Moraga**, en calidad de experto, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ comuna de _____ Enseñanza superior, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **Cecilia Rosa Vivar Moraga**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente: Realizar evento del día del niño por las calles de Dalcahue animando y entregando dulce a los niños de la comuna de Dalcahue, el día viernes 06 de julio del 2021,

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a Doña **Cecilia Rosa Vivar Moraga** lo siguiente:

La suma de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido con la retención del 11.50% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un listado de atención a los participantes o la presentación de un registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 06.08.2021 hasta el 06.08.2021, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **Cecilia Rosa Vivar Moraga**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **Cecilia Rosa Vivar Moraga**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **Cecilia Rosa Vivar Moraga**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



CECILIA ROSA VIVAR MORAGA
RUT:



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

